

Resolución de rescisión y de adjudicación de becas de colaboración por cese o renuncia de un/a becario/a

Primero: Con fecha 16 de abril de 2026 se publicó la convocatoria de las becas para la realización de actividades relacionadas con la difusión del Patrimonio Histórico-Artístico en los edificios universitarios del campus de Toledo, DOCM de 22 abril de 2026 (BDNS Identif.899384)

Segundo: Con fecha 5 de mayo de 2026 la Vicerrectora dictó la resolución de concesión definitiva de las becas de colaboración de la citada convocatoria, estableciendo los nombres de los beneficiarios entre los que se encontraba Caridad Rico Fernández DNI 04242221D como beneficiaria de la beca de larga duración.

Tercero: Con fecha 16 de julio la alumna mencionada se presentó a la defensa del TFG, resultando aprobada y por tanto ha conseguido el nodo de finalización de estudios de grado que le dio derecho a participar en la referida convocatoria.

Cuarto: La cláusula Segunda de la citada convocatoria establece como *Requisitos de las personas beneficiarias*

1. Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos: Estar matriculada/o en alguno de los cursos del segundo ciclo del Grado en Humanidades y Patrimonio (en 3º o 4º curso), durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.

2. **No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional**, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Rescindir de la beca de colaboración que le fue concedida en la convocatoria referida a la alumna Caridad Rico Fernández con DNI 04242221D con efectos del día 25 de julio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. EL/LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Rebeca Rubio Rivera

ID. DOCUMENTO	REaZ8Nd2Rw		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA		29-07-2026 11:27:22	
 REaZ8Nd2Rw			